

PROTEJA SUS INSTALACIONES Y ARTEFACTOS

La norma vigente dictada por la ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA establece que: Los motores de corriente alterna deben tener como mínimo un dispositivo de maniobra que permita el arranque y detención del motor mediante el cierre o apertura de fase y neutro si son monofásicos, o de todas las fases en forma simultánea si son polifásicos. En el caso de motores polifásicos debe utilizarse un dispositivo que detecte la falta de una fase y que interrumpa el circuito de alimentación frente a la ausencia de ésta. Los motores deben contar con protección dedicada y específica contra las sobrecargas y específica o compartida contra cortocircuitos y fugas a tierra. Los fusibles y los interruptores automáticos no son aplicables a la protección contra sobrecarga de motores.

Para la protección de motores se debe utilizar una adecuada combinación de elementos, en forma separada o integrada, que asegure la maniobra y la protección contra sobrecargas, cortocircuitos, fugas a tierra y faltas de fase.

El artículo 3 inc. G del Subanexo E Reglamento de suministro y conexión prescribe que: ***“Para el supuesto de daños en artefactos eléctricos de alta complejidad, gran porte con requisitos especiales de calidad (en el caso bombas sumergibles con aislaciones y protecciones especiales) se evaluará y determinará si el mismo no pudo haber sido evitado mediante la instalación de las protecciones de norma en los mismos”.***

Asesórese con su electricista matriculado de confianza y CUIDE sus artefactos eléctricos de alta complejidad, de gran porte o con requisitos especiales de calidad.

COLOQUE LAS PROTECCIONES DE NORMA.-